

Morgan Stanley

Morgan Stanley Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

Serrano, 55
28006 Madrid

tel +34 91 412 11 00

fax +34 91 431 20 97



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades
Dirección de Autorizaciones y Registro
Instituciones de Inversión Colectiva

Pº de la Castellana, 19
Madrid 28046

Hecho Relevante que sustituye al presentado el 8/5/2007 con registro de entrada nº 2007 049587

Madrid a 21 mayo de 2007

Muy señores nuestros,

MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, como entidad gestora del Fondo AVANCE GLOBAL FI (nº 2.134) comunica como Hecho Relevante que ha acordado modificar la política de inversión y las comisiones aplicables al mismo.

El Fondo pasará a poder invertir entre el 0% y el 100% de su patrimonio en acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) financieras, que no inviertan a su vez más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. La selección de IICs se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre aquellas IICs gestionadas por las entidades gestoras del Grupo Morgan Stanley y/o por cualquier otra sociedad Gestora.

Al pasar el Fondo a poder invertir entre el 0 y el 100% de su patrimonio en otras IICs, el Fondo soportará tanto las comisiones directas como indirectas.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,50% anual sobre el patrimonio. En ningún caso el porcentaje máximo de gastos directos e indirectos por comisión de gestión y gastos asimilables superará el 2,25% anual sobre la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 3,50 por mil sobre el patrimonio. Por la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje máximo de gastos directos e indirectos por comisión de depósito y gastos asimilables será del 2 por mil anual sobre el patrimonio.

Morgan Stanley

Se eximirá al Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se traten de acciones o participaciones de IIC del grupo.

La operativa con instrumentos financieros derivados del Fondo se realizará de manera directa, conforme a los medios de la Sociedad Gestora, e indirecta a través de las Instituciones de Inversión Colectiva en las que invierta.

Igualmente el fondo podrá invertir en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia; así como en instrumentos del mercado monetario siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

No obstante lo anterior, el Fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgos que lo activos tradicionales:

1. **Acciones y activos de renta fija** admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

2. **Acciones o participaciones de cualquier IIC** incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs. Se seleccionarán IICs financieras en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan si bien, principalmente se seleccionarán IICs con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados.

3. **Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre**, tanto españolas como extranjeras similares, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora de Fondo. En el caso de las IICs gestionadas por terceras gestoras, serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Sociedad Gestora del Fondo. Se invertirá principalmente en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de maximizar la rentabilidad para cualquier nivel de riesgo.

4. **Acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo** reguladas en la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.

5. **Depósitos en entidades de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento**
Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor.



Morgan Stanley

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución

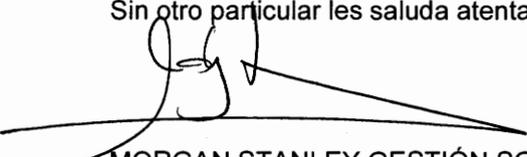
El Fondo continuará teniendo una política de inversión global cambiando su objetivo de gestión declarado hasta el momento en su Folleto Informativo (obtener rentabilidades superiores a los principales índices globales de renta variable, con una volatilidad algo superior a la media de dichos índices) por el de acumular capital a tasas superiores a la liquidez (índice EONIA) y en la medida de lo posible, evitar pérdidas en periodos de 12 meses.

La comisión de gestión del Fondo pasa del 1,50% anual sobre patrimonio al 0,50% anual. La comisión de depositaría se mantiene sin cambios en el 0,10% anual.

Al carecer el Fondo de comisiones de reembolso las participaciones pueden ser reembolsadas o traspasadas en cualquier momento en el caso de personas físicas sin comisión alguna y al valor liquidativo aplicable a dicha solicitud de acuerdo con el folleto.

Todas las modificaciones recogidas en la presente comunicación entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde el envío de la carta informativa que se adjunta a los partícipes del Fondo.

Sin otro particular les saluda atentamente,



MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
Arantzazu González Benítez
Consejera Delegada